OTRAS FORMAS DE CORRUPCIÓN:

En el ámbito del **maltrato infantil y la vulneración de derechos**, la corrupción no se limita únicamente al aspecto sexual (previsto en el artículo 125 del Código Penal Argentino), sino que también abarca conductas que desvían el desarrollo moral, social o legal de un niño, niña o adolescente.

Dentro de la doctrina psicológica, social y jurídica, estas otras formas de corrupción se agrupan principalmente en las siguientes categorías:

**1. Corrupción moral y delincuencial (Instigación al delito)**

Ocurre cuando un adulto induce, facilita o utiliza a un menor para cometer actos ilícitos o conductas antisociales, aprovechándose de su vulnerabilidad o de su condición de inimputabilidad.

- **Inducción a delitos contra la propiedad:** Enseñar o forzar a menores a cometer hurtos, robos o estafas.
- **Narcotráfico y narcomenudeo:** Utilizar a niños o adolescentes como "soldaditos", transportistas ("mulas") o vendedores de sustancias estupefacientes.
- **Mendicidad forzada:** Obligar o inducir a menores a pedir dinero en la vía pública bajo amenaza o manipulación, privándolos de su derecho a la educación y al juego.

**2. Corrupción mediante el suministro de sustancias**

Consiste en introducir o facilitar a los menores el acceso a sustancias perjudiciales para su salud física y psíquica, normalizando adicciones a edades tempranas.

- **Alcohol y tabaco:** El suministro habitual o la incitación al consumo de bebidas alcohólicas o cigarrillos por parte de adultos responsables o terceros.
- **Drogas ilegales y psicofármacos:** Facilitar o inducir el consumo de sustancias psicoactivas o inhalantes (como pegamentos), lo cual genera un deterioro neurológico y emocional grave.

**3. Corrupción en entornos digitales (Grooming y exposición nociva)**

Con el avance de la tecnología, surgieron formas específicas de corrupción a través de internet y redes sociales.

- **Grooming:** El acoso sexual virtual ejercido por un adulto hacia un menor mediante engaños o perfiles falsos, tipificado como delito en el artículo 131 del Código Penal Argentino.
- **Exposición temprana a contenidos extremos:** Facilitar o forzar el acceso de niños a material pornográfico, violencia extrema o apuestas en línea (ludopatía infantil), alterando su maduración emocional y cognitiva.

**4. Explotación laboral y trata de personas**

Aunque tienen tipificaciones penales propias, funcionan como mecanismos de corrupción del desarrollo integral del menor al someterlo a dinámicas propias de la vida adulta.

- **Trabajo infantil:** Someter a menores a tareas peligrosas o jornadas laborales que impiden su escolarización y recreación.

- **Trata con fines de explotación:** El captar, trasladar o acoger a menores con fines de servidumbre, trabajos forzados o extracción de órganos.
  Desde la perspectiva de autores especializados en protección infantil como **Joaquín de Paúl**, todas estas variantes constituyen formas graves de **maltrato por acción o por negligencia**, ya que los adultos encargados de proteger y guiar al menor utilizan su posición de poder para pervertir su proceso natural de socialización.